

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2026.

Tipo Informe: Normativo

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

<https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>

Asunto: Informe de Verificación del Uso Legal de Software para la vigencia 2025.

Reciban un cordial saludo,

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2026, se informa que se ha llevado a cabo el trabajo normativo correspondiente al asunto en mención. Este informe tiene como propósito comunicar los resultados del trabajo de auditoría interna, en cumplimiento de la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así como del Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que regulan la presentación y difusión de los hallazgos de auditoría en el sector financiero y público, respectivamente.

Al respecto, se realizó seguimiento al cumplimiento de las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999, No. 02 de 2002, así como de la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y conforme al procedimiento definido en la Circular 027 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), se emite el informe en materia de uso legal de software en el Banco Agrario de Colombia (BAC) correspondiente a la vigente 2025.

1. OBJETIVOS:

1.1. General.

Evaluar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor, la administración y gestión de los equipos de cómputo y licencias de software; con el fin de comunicar el informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA); aportando al fortalecimiento en la gestión de riesgos, control y gobierno de la Entidad.

1.2. Específicos.

- 1) Validar que el inventario de equipos de cómputo, el software instalado y la documentación asociada al licenciamiento y al inventario tecnológico estén completos, actualizados, debidamente controlados y protegidos, incluyendo la existencia de mecanismos y controles para la instalación, uso, desinstalación y disposición del software, conforme a los lineamientos institucionales.
- 2) Generar y publicar el informe de uso legal de software en el portal web del Banco y dar respuesta a la encuesta de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el portal dispuesto para tal fin, garantizando su oportunidad, completitud y consistencia soportado en inventarios, documentación íntegra y controles con responsables definidos.

2. ALCANCE:

La evaluación corresponde a la vigencia 2025 frente al cumplimiento de la Directivas Presidenciales No. 01 de 1999, No. 02 de 2002, la Circular Externa 027 de 2023 de la DNDA y la normativa interna aplicable al uso legal de software, incluyendo la elaboración y reporte del informe respectivo y su publicación en la página web del Banco.

3. CRITERIOS PRINCIPALES:

- 1) Directiva Presidencial 01 de 1999. “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”.
- 2) Directiva Presidencial 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- 3) Circular 04 de 2006 – Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. Objeto: “Verificación, cumplimiento normas de uso de Software”.
- 4) Circular Externa 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor, sobre Informe de Software.
- 5) Circular Básica Jurídica 006 2025 SFC (Parte I –Instituciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas - Título I. Aspectos Generales - Capítulo IV: Sistema de Control Interno).
- 6) Procedimientos, manuales, guías, políticas, mapa de riesgos y programas del área de Tecnología e Información del Banco Agrario de Colombia.

4. Reporte de “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software”.

De conformidad con la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno; donde solicita a los Representantes Legales y Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, de las Entidades y Organismos Públicos del Orden Nacional y Territorial enviar la información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”.

Adicionalmente la Circular 027 del 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), establece que en cumplimiento de la Circular 04 de 2006, “*Los Jefes de Control de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario*”:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Adicional a las preguntas anteriores el aplicativo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor solicita:
15. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar a continuación.

De acuerdo con los procedimientos de auditoría y la información suministrada por la Vicepresidencia de Tecnología e Innovación/ Gerencia de Gestión de Servicios Tecnológicos, a continuación, se desarrolla el informe de verificación del uso legal de software en el Banco Agrario de Colombia, dando respuesta a las preguntas del cuestionario.

4.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Numeral 11 del formulario de registro de Informe de Software DNDA.

Respuesta: El Banco Agrario de Colombia cuenta con 9.581 equipos físicos.

El inventario reportado por la Vicepresidencia de Tecnología e Innovación, a través de la Gerencia de Gestión de Servicios Tecnológicos al cierre de la vigencia 2025 y verificado por la Oficina de Auditoría Interna, mediante el cruce de los equipos registrados en la herramienta *Ivanti* y la línea base autorizada por el Banco, está conformado por 9.581 equipos físicos, discriminados en 8.674 equipos de cómputo, 905 tablets y 2 servidores contratados con un proveedor de servicios tecnológicos bajo la modalidad de arrendamiento. Estos equipos son escaneados y monitoreados mediante la solución de gestión de activos tecnológicos *Ivanti*, herramienta que permite recopilar y consolidar la información de inventarios de hardware y software de los activos de TI (*Portátiles y computadores de escritorio*) instalados.

La distribución del inventario es la siguiente:

Tipo de Equipo	Total	%
Portátil	5.032	53%
Escritorio	3.642	38%
Tablets	905	9%
Servidores	2	0%
Total	9.581	100%

Adicionalmente, el inventario de equipos centrales conformado por servidores virtuales se obtiene a partir de las fuentes de información de la Gerencia de Infraestructura tecnológica del Banco:

Control y Administración de Infraestructura Tecnológica	Tipo	Cantidad
	Virtual	535

4.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Numeral 12 del formulario de registro de Informe de Software DNDA.

Respuesta: Sí. La totalidad de los equipos del Banco cuentan con software debidamente licenciado.

El software instalado en el Banco Agrario de Colombia se encuentra licenciado. De acuerdo con información suministrada por el área de Tecnología, su adquisición se ha realizado mediante procesos contractuales que cumplen con la normatividad vigente aplicable; lo cual se constató mediante la verificación de una muestra en prueba de recorrido y revisión de los contratos que soportan el licenciamiento; para el caso de las licencias de Microsoft se confirmó a través de su página web, observando concordancia con lo contratado. Asimismo, la gestión, uso y control de este software se

fundamenta en la *Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (GA-GR-PL-011)* y los procedimientos internos de “*Control de asignación y uso de hardware y software - TI-SU-PR-010*” y “*Definición Estándar de Software - TI-SU-PR-008*”, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y las buenas prácticas en materia de gestión tecnológica.

4.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Numeral 13 del formulario de registro de Informe de Software DNDA.

Respuesta:

- 1) Todos los equipos de cómputo entregados a los funcionarios se encuentran registrados en el Directorio Activo del Banco, sobre los cuales se aplican políticas de dominio parametrizadas para restringir la instalación de software o aplicaciones. Este privilegio (instalación de programas o aplicativos) solo es otorgado exclusivamente a usuarios que pertenezcan a grupos con privilegios de administrador. Como resultado de estas políticas, los funcionarios que no pertenecen a grupos autorizados no cuentan con permisos para instalar software en los equipos asignados. Esta restricción se evidencia en la operación diaria: los equipos solicitan credenciales de un usuario administrador ante cualquier intento de instalación de programas o aplicativos, lo que impide que usuarios no autorizados puedan instalar software no licenciado o no aprobado institucionalmente.
- 2) El Banco cuenta con una política de dominio que valida de forma automática los usuarios pertenecientes al grupo de administradores de cada equipo y elimina aquellos que no se encuentren debidamente autorizados, garantizando que únicamente los grupos administradores aprobados mantengan privilegios de instalación, fortaleciendo la gestión de permisos y reduciendo el riesgo de uso indebido o instalación de software no autorizado.
- 3) El Banco cuenta con un grupo restringido de funcionarios a quienes, previa gestión y autorización a través de la herramienta de solicitudes *CATI*, se les asignan privilegios administrativos exclusivamente sobre sus equipos. Este grupo es objeto de monitoreo por parte de las áreas de riesgo, las cuales realizan seguimiento a las actividades ejecutadas por dichos usuarios, con el fin de mitigar riesgos asociados a instalaciones no autorizadas.

4.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Numeral 14 del formulario de registro de Informe de Software DNDA.

Respuesta: Durante la vigencia 2025 no se realizó baja de software en el Banco; no obstante, se tiene definido el procedimiento de *Disposición Final de Activos de TI-SU-PR-007*, en el cual se establece que por cada solicitud de las áreas y/o gerencias del banco, o por decisión interna de la Gerencia de Gestión de Servicios de TI, es ésta Gerencia quien procede a realizar los análisis pertinentes para determinar la obsolescencia del software, diligenciando el formato *TI-SU-FT-013 “Evaluación de indicios de deterioro Activo TI”* y siguiendo el flujo establecido en *CATI*; esta verificación se debe realizar conforme a los criterios definidos en el formato referenciado, con el fin de identificar aquellos que deben darse de baja y, una vez se identifica la obsolescencia del software y se aprueba su baja, se ejecutan las siguientes acciones según su modalidad:

- 1) Para software por suscripción o contratado a término fijo: se elimina del listado de software autorizado del Banco, se adjunta el acta de finiquito contractual cuando aplica y se procede con la desinstalación del software en los equipos, de acuerdo con el procedimiento definido, dejando evidencia del cierre del caso en la herramienta interna de gestión *CATI*.
- 2) Para software con medios físicos de instalación o llaves de activación: estos son recogidos y entregados al área de Gestión de Activos de TI para su posterior traslado al área administrativa, donde se gestiona su destrucción, si aplica.
- 3) En todos los casos se realiza verificación operativa: se valida que no exista afectación a la operación del Banco y se deja la evidencia correspondiente en los repositorios y herramientas institucionales definidas.
- 4) El destino final del software dado de baja: el retiro formal de uso implica la eliminación de su autorización, la desinstalación de los equipos en los que esté implementado y, cuando corresponde, la destrucción de los medios físicos; garantizando el cumplimiento de los controles de seguridad de la información y de gestión de activos establecidos por el Banco.

4.5 A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar a continuación:

Numeral 15 del formulario de registro de Informe de Software DNDA.

Respuesta:

El informe firmado por la suscrita se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.bancoagrario.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normativa-entidad>

5. CONCLUSION

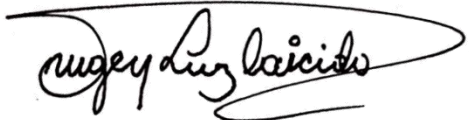
El Banco Agrario de Colombia cuenta con un marco formalizado de gobierno, gestión de riesgo y control para la gestión de activos de TI. Dicho marco incluye la *Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad*, así como lineamientos, procedimientos, manuales, guías y el mapa de riesgos del área de Tecnología e Información. En conjunto, estos documentos definen los roles, las responsabilidades y los mecanismos de control que soportan la identificación, registro, administración, seguimiento y disposición de los activos tecnológicos del Banco.

Asimismo, el Banco dispone de la herramienta *Ivanti*, que permite recopilar y consolidar la información de inventarios de hardware y software de los activos de TI (portátiles y equipos de escritorio) instalados en la entidad. Esta plataforma contribuye a la administración, conciliación y actualización continua de la línea base institucional de activos de TI, y constituye un componente clave dentro del ecosistema de control para la gestión de inventarios, el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información y el respeto por los derechos de autor.

El Banco también cuenta con el procedimiento para la *disposición final de activos de TI y el borrado seguro de la información*, el cual establece las acciones y controles requeridos para garantizar la adecuada baja de activos tecnológicos y la protección de la información institucional.

Finalmente, como resultado de la evaluación, el Banco publica el *Informe de Derechos de Autor* en la página web institucional, en el enlace de Transparencia: <https://www.bancoagrario.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normativa-entidad>, con la respuesta a la encuesta dispuesta por Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), en cumplimiento de los requisitos normativos aplicables.

Atentamente,



Sughey Luz Caicedo Lamprea
Jefe Oficina de Auditoría Interna
sughey.caicedo@bancoagrario.gov.co
Banco Agrario de Colombia S.A.
www.bancoagrario.gov.co

*Elaboró: Santiago Felipe Urrea Sabogal – Profesional Universitario / Gloria Milena Ortiz Ortiz - Profesional Senior
Revisó: Gloria Milena Ortiz Ortiz - Profesional Senior
Revisó y aprobó: María Fernanda Forero Siabato
Fecha elaboración: 16/03/2026*